

Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 009/2025

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación pública nacional celebrado para llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en: **Contratación de Pólizas de seguros de paquete empresarial, Póliza de seguro de vida grupo, Pólizas de seguros para equipo vehicular y Pólizas de seguro de equipo contratista.**

Contrato de prestación de servicios No.: SIMAS 009/2025

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 21 de marzo del 2025, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación Pública Nacional Número SIMAS 009/2025 consistente en la prestación de servicios "Contratación de Pólizas de seguros de paquete empresarial, Póliza de seguro de vida grupo, Pólizas de seguros para equipo vehicular y Pólizas de seguro de equipo contratista"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 13 de marzo del 2025.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal la Lic. Josette Odile García Algárate por Contraloría Interna, el C.P. Jesús Moreno Cuevas y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Departamento de Licitaciones y por la Contraloría Municipal Ricardo Reza Escobedo, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Se procedió a la revisión, estudio y análisis cualitativo de los documentos con fundamento a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándose lectura al resultado de la evaluación de las propuestas, con base al análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de las proposiciones, las que cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

Se envió memorándum con fecha del 13 de marzo del 2025 al Lic. José Antonio Algara Martínez titular del Dpto. de Compras (área usuaria) donde se puso a su disposición los sobres de las proposiciones con la documentación de los licitantes que participan en la Licitación Pública Nacional Presencial para que realice la evaluación de la documentación técnica de las proposiciones indicando que se aceptan o no se aceptan en la evaluación cualitativa, entregando los resultados por medio de memorándum.

1.- La proposición del licitante **Inbursa Seguros, S.A., Grupo Financiero Inbursa** presenta lo siguiente:

A.- El Lic. José Antonio Algara Martínez titular del Dpto. de Compras (área usuaria) realizó la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos:

Documento 9.	Si cumple.
Documento 10.	No cumple. El documento presentado no incluye el Registro Público de Comercio, contrario a lo que indican las bases. Lo anterior de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio vigente.
Documento 11.	No cumple. El documento presentado no incluye el Registro Público de Comercio, contrario a lo que indican las bases. Lo anterior de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio vigente.

Documento 12.	No cumple. El documento presentado no incluye el Registro Público de Comercio, contrario a lo que indican las bases. Lo anterior de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio vigente.
Documento 13.	Si cumple (No aplica).
Documento 14.	Si cumple (No aplica).
Documento 15.	Si cumple (No aplica).
Documento 16.	Si cumple.
Documento 17.	No cumple. Solo presentó la firma en algunos documentos y no todos y cada uno de ellos como indica el punto A del acta de junta de aclaraciones.
Documento 18.	Si cumple (No aplica).
Documento 19.	Si cumple (No aplica).
Documento 20.	<p>No cumple. Las condiciones generales presentadas por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, no cumplen con la condición de que la póliza ofertada sea autoadministrable dentro del documento No. 20, puesto que tiene más condiciones genéricas que no aclaran si incluye esta condición.</p> <p>Así mismo, aclaramos que en el punto 1.14 de las condiciones generales de Seguro de Grupo Vida. La compañía no esta obligada al pago de la suma asegurada en caso de muerte por suicidio de alguno de los asegurados ocurrido dentro del primer año de vigencia continua de su certificado individual o de su última rehabilitación, cualquiera que haya sido su causa y su estado mental o físico.</p>

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la bases de la licitación.

Considerando el incumplimiento indicado en el inciso A) y con base al punto 6.1 y 6.3 inciso b) y c) de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se desecha propuesta del licitante **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**

2.- La proposición del licitante **General de Seguros, S.A.** presenta lo siguiente:

A.- El Dpto. de Compras (área usuaria) realizó la revisión de cumplimiento de los documentos:

Documento 9.	Si cumple.
Documento 10.	Si cumple.
Documento 11.	Si cumple.
Documento 12.	Si cumple.
Documento 13.	Si cumple (No aplica).
Documento 14.	Si cumple (No aplica).
Documento 15.	Si cumple (No aplica).
Documento 16.	Si cumple.
Documento 17.	Si cumple.
Documento 18.	Si cumple (No aplica).
Documento 19.	Si cumple (No aplica).
Documento 20.	Si cumple.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la bases de la licitación.

Señalándose que la proposición del licitante **General de Seguros, S.A.** es solvente en las partidas 1, 2, 3 y 4 que cumplen con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de la propuesta.

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	General de Seguros, S.A.	\$2'916,573.23

Relación de importe por partida solvente de cada una de las proposiciones participantes:

No. partida	General de Seguros, S.A.
1	852,660.78
2	1,206,653.99
3	779,724.76
4	77,533.70

Por lo cual con fundamento al artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina que:

La proposición presentada para las **partidas 1, 2, 3 y 4** por el licitante **General de Seguros, S.A.** con un importe de **\$2'631,330.02 (Dos millones seiscientos treinta y un mil trescientos treinta pesos 02/100 Moneda Nacional)**, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y por lo tanto se resolvió encomendar a dicha empresa, la adjudicación de los servicios de las partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE \$
1	Póliza de seguros de paquete empresarial.	1.00	Servicio	\$852,660.78	\$852,660.78
	Pólizas de seguro para los edificios: Matriz, Saulo, Libertad, Abastos, Viñedos, California, Laboratorio de Agua Potable y Laboratorio Aguas Residuales, Pólizas de Seguros para Equipo de Cómputo y Comunicación, y Póliza de Responsabilidad Civil.				
2	Pólizas de seguros para equipo vehicular.	1.00	Servicio	\$1,206,653.99	\$1,206,653.99
	Pólizas de seguros para equipo vehicular consistente en 145 unidades: camionetas, camiones, automóviles y motocicletas.				
3	Póliza de seguro de vida grupo.	1.00	Servicio	\$779,724.76	\$779,724.76

Póliza de seguro de vida grupo consistente para 930 personas.					
4	Pólizas de seguro de equipo contratista.	1.00	Servicio	\$77,533.70	\$77,533.70
Pólizas de seguros de equipo contratista consistente en 4 unidades: mancuerna de malacates con motor lister y equipo de desazolve.					

Total: \$2'916,573.23

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 96 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los diez días naturales siguientes, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Boulevard Independencia 308 Pte., colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:



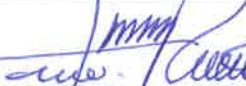
1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Fianza de garantía de cumplimiento;

La firma del contrato se efectuará el día 21 de marzo del 2025 a las 11:00 horas; el plazo de entrega de los servicios es 365 días naturales, inicia el 21 de marzo del 2025 a las 12:00 p.m. y termina el 21 de marzo del 2025 a las 11:59 a.m.

El licitante adjudicado con partidas deberá entregar a más tardar el día 24 de marzo del 2025 la carta de cobertura de las partidas adjudicadas.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los Funcionarios Públicos

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
Lic. Josette Odile García Algárate Contraloría Interna del SIMAS Torreón	
C.P. Jesús Moreno Cuevas Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	 

Por los Invitados

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas





**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE
TORREÓN, COAHUILA**

Blvd. Independencia 308 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000
Tel. 749 1700



Ricardo Reza Escobedo Contraloría Municipal	
---	--

Por los Licitantes y Observadores

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Yessica Liliana Chávez Domínguez General de Seguros, S.A.	
Armando Domínguez García Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	

Fin de Acta